

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 007-2025-OCI/5333-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
ABANCAY – ABANCAY – APURÍMAC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUIZA,  
SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA,  
CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN  
JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,  
REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 71 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE  
META 002-2025 PRESA PERUANITA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 14 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**ABANCAY, 07 DE MARZO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2025-OCI/5333-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 71 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE META 002-2025 PRESA PERUANITA.**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Aprobación sin justificación técnica de expediente técnico modificado en fase de ejecución N° 01 – por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra) primigenio, pone en riesgo que el proyecto no mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la calidad del proyecto.	
2. Los responsables de obra ejecutan el servicio diseño de mezcla para material impermeable con incorporación de bentonita, sin sustento técnico, además de no tener aprobación por la instancia correspondiente, situación que pondría en riesgo la seguridad estructural de la presa.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2025-OCI/5333-SCC

### **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**

#### **HITO DE CONTROL N° 71 – A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE META 002-2025 PRESA PERUANITA.**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante oficio n.° 000113-2025-CG-OCI-GORE/APURÍMAC de 22 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5333-2025-007, en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y los documentos técnicos vigentes.

###### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si las modificaciones en la fase de ejecución de la meta 002-2025 presa Peruanita, se viene efectuando de acuerdo a la normativa vigente.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, y que ha sido ejecutado del 10 al 14 de febrero de 2025, en los ámbitos de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la provincia de Andahuaylas, en la Región Apurímac.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017, en adelante el “Proyecto”, con un presupuesto de S/ 160 772 368,43, teniendo por modalidad de ejecución por administración indirecta, con un plazo de ejecución de 24 meses.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 056-2021-GR/APURÍMAC/GRI de 22 de diciembre del 2021, se aprobó el cambio de modalidad de administración indirecta a administración

directa del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con CUI n.° 2215017.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022, se aprobó la modificación en la fase de ejecución n.° 3 con incremento presupuestal por actualización de precios del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con CUI n.° 2215017, con un incremento presupuestal de S/ 24 934 036.98, el incremento presupuestal genero un nuevo presupuesto de S/ 182 834 410,28.

Con relación a los modificaciones en la fase de ejecución, es preciso señalar que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación en la fase de ejecución n.° 4 sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con CUI n.° 2215017, en adelante el "Proyecto", con un presupuesto de S/ 182 834 410,28.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestra los datos del proyecto antes citado.

**Cuadro n.° 1**  
**Ficha técnica de obra**

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Andahuaylas	Distrito: San Jerónimo – Pacucha
	Localidad: Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta.		
Código SNIP/Único	2215017		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/ 150 736 804,83		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Regional n.° 001-2020-GR/APURIMAC/GRI de 31 de enero del 2020.		
Expediente técnico	S/ 160 772 368,43		
Documento de aprobación del presupuesto del proyecto	Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURIMAC/GRI de 29 de abril del 2022		
Monto del expediente técnico modificado n.° 3	S/ 182 834 410,28		
Documento de aprobación del presupuesto del proyecto	Resolución Gerencial Regional n.° 175-2024-GR.APURIMAC/GRI de 27 de diciembre de 2024		
Monto actualizado del expediente técnico. ( 13 modificaciones )	S/ 201 628 932,02		
Monto de control concurrente	S/ 3 549 431,07		
Documento de aprobación del plazo de ejecución	Resolución Gerencial Regional n.° 031-2022-GR.APURIMAC/CG de 12 de abril de 2022		
Plazo de ejecución	730 días calendarios		
Inicio de plazo de ejecución	10/05/2022		
Documento de aprobación de plazo de ejecución reprogramado	Resolución Gerencial Regional n.° 166-2024-GR.APURIMAC/GRI de 18 de diciembre de 2024		
Plazo de ejecución reprogramado (52 ampliaciones de plazo)	1055 días calendarios		
Fin de plazo de ejecución reprogramado.	29 de marzo de 2025		



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

Descripción de la obra:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de Presas.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 01.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 02.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 03.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 04.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 05.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 06.</li> <li>- Sistema Hidráulico n.° 07.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Chullcuisa.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Santa Rosa.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Cupisa.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Choccecancha.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Ancatira.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Champaccocha.</li> <li>- Sistema de Riego de la Comunidad de Argama Alta.</li> <li>- Programa de Manejo Ambiental</li> <li>- Componente Social.</li> </ul>		
Estado actual de la obra:	En ejecución	Última valorización:	Febrero 2025

**Fuente:** Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.

**Elaborado:** Comisión de control.

Sobre el particular, es preciso señalar que el proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017, inicio con un presupuesto de S/ 182 834 410,28 que corresponde a la modificación en la fase de ejecución n.° 03 aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022, al respecto, el presupuesto antes citado, fue considerado en la modificación de la fase de ejecución n.° 4, sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto antes citado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, al respecto del presupuesto aprobado se detalla la estructura de costos a continuación:

### Cuadro n.° 2

#### Costo de inversión del expediente técnico modificación n.° 04

Descripción	Porcentaje (%)	Monto S/
<b>Costo directo del proyecto</b>		<b>140 206 750,31</b>
Gastos generales	17,93%	25 139 186,40
Gastos de supervisión	6,19%	8 675 429,93
Gestión del proyecto	1,11%	1 550 048,42
Presupuesto plan covid-19	0,87%	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	0,50%	696 584,67
Expediente técnico	1,28%	1 800 000,00
<b>Sub Total</b>		<b>179 284 979,21</b>
Control concurrente	2,00%	3 549 431,07
<b>Total de inversión</b>		<b>182 834 410,28</b>

**Fuente:** Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022.

**Elaborado:** Comisión de control.

Consecuentemente, a la modificación de la fase de ejecución n.° 4, sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto antes citado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, se tuvo quince (15) ampliaciones presupuestales de los sub proyectos generando un nuevo presupuesto de S/ 201 628 932,02, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 175-2024-GR.APURIMAC/GRI de 27 de diciembre de 2024, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

**Cuadro n.º 3**  
**Costo de inversión actualizado del proyecto de inversión matriz con CUI 2215017**

Expediente técnico		Total presupuestos modificados 1 en la fase de ejecución física.	Total presupuestos modificados 2 en la fase de ejecución física	Total presupuestos modificados 3 en la fase de ejecución física	Presupuesto total modificado del proyecto
<b>Costo directo del proyecto</b>	<b>140 206 750,31</b>	<b>12 997 029,02</b>	<b>2 260 477,49</b>	<b>145 864,76</b>	<b>155 610 121,58</b>
Gastos generales	25 139 186,40	436 992,32	553 743,66	100 969,74	26 230 892,12
Gastos de supervisión	8 675 429,93	82 912,70	67 667,17	36 179,30	8 862 189,10
Gestión del proyecto	1 550 048,42	2 112 685,58	-	-	3 662 734,00
Presupuesto plan covid-19	1 216 979,48	-	-	-	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	696 584,67	-	-	-	696 584,67
Expediente técnico	1 800 000,00	-	-	-	1 800 000,00
<b>Sub Total</b>	<b>179 284 979,21</b>	<b>15 629 619,62</b>	<b>2 881 888,32</b>	<b>283 013,80</b>	<b>198 079 500,95</b>
Control concurrente	3 549 431,07	-	-	-	3 549 431,07
<b>Total de inversión</b>	<b>182 834 410,28</b>	<b>15 629 619,62</b>	<b>2 881 888,32</b>	<b>283 013,80</b>	<b>201 628 932,02</b>

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución, fecha verificación 27 de enero de 2025, <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2215017>.

Elaborado: Comisión de control.

**Cuadro n.º 4**  
**Resumen del costo de inversión actualizado**

Descripción	Monto S/
<b>Costo directo del proyecto</b>	<b>155 610 121,58</b>
Gastos generales	26 230 892,12
Gastos de supervisión	8 862 189,10
Gestión del proyecto	3 662 734,00
Presupuesto plan covid-19	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	696 584,67
Expediente técnico	1 800 000,00
<b>Sub Total</b>	<b>198 079 500,95</b>
Control concurrente	3 549 431,07
<b>Costo total de la inversión actualizado</b>	<b>201 628 932,02</b>

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución, fecha verificación 27 de enero de 2025, <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2215017>.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

Sobre el particular, el expediente consignó como período de ejecución 730 días calendario aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 031-2022-GR.APURÍMAC/CG de 12 de abril de 2022, iniciando el plazo de ejecución el 10 de mayo del 2022 y terminó programado primigenio el 8 de mayo de 2024.

Sin embargo, en la fase de ejecución se aprobaron cincuenta y dos (52) ampliaciones de plazo del proyecto en general del proyecto, se tienen un plazo reprogramado que culmina el 29 de marzo de 2025 (Ampliación de plazo n.º 8, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 166-2024-GR.APURIMAC/GRI de 18 de diciembre de 2024, por 120 días calendario).

Asimismo, el proyecto tiene por objetivo principal obtener un incremento en la productividad agrícola para las comunidades campesinas de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, esto beneficiará a 2174 beneficiarios.

El planteamiento de proyecto consta de dos (2) componentes:

Componente 1. Infraestructura de riego, el cual se subdivide en 04 subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Infraestructura de retención y almacenamiento en fuentes de agua;
- Subcomponente 02 – Infraestructura de captación y conducción;
- Subcomponente 03 – Infraestructura de almacenamiento y distribución; y

**Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac".**

**Periodo: Del 10 al 14 de febrero de 2025.**

- Subcomponente 04 – Mitigación ambiental.

Componente 2. Componente social, el cual se subdivide en tres (3) subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Capacitación social;
- Subcomponente 02 – Capacitación técnica
- Subcomponente 03 – Actividades de empoderamiento.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la ejecución del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley n.º 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” en la fase de ejecución del sub proyecto, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac, en adelante “meta 002-2025 Presa Peruanita”.

En ese contexto, se muestra las denominaciones en el proceso de ejecución del sub proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Denominación por año de la meta 002-2025 Presa Peruanita**

METAS POR AÑO	DENOMINACIÓN
2022 - 255	
2023 - 001	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac.
2024 - 140	
2025 - 002	

Fuente: Sistema integrado de Administración financiera SIAF, ejercicio 2022, 2023 y 2024.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00

La meta 002-2025 Presa Peruanita tuvo un presupuesto inicial de S/ 38 785 607,67, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURÍMAC/CG de 29 de diciembre de 2022; posteriormente se tuvo la modificación en la fase de ejecución n.º 01 por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra) del sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, presa Peruanita, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, siendo el incremento presupuestal de S/ 4 446 931,45, resultado de la modificación se ha generado un nuevo presupuesto que asciende a S/ 43 232 539,12, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Estructura de presupuesto de la meta 002, con la modificación n.º 01**

Presupuesto de obra	Expediente Técnico primigenio	Modificación 01			Presupuesto modificado
		Adicionales		Deductivos	
		Mayores metrados	Partidas nuevas		
Costo Directo	32 801 513,16	4 232 373,50	26 993 819,85	26 779 261,90	37 248 444,61
Gastos Generales	5 881 338,47				5 881 338,47
Plan Covid	102 756,04				102,756,04
<b>Total inversión</b>	<b>38 785 607,67</b>	<b>4 232 373,50</b>	<b>26 993 819,85</b>	<b>26 779 261,90</b>	<b>43 232 539,12</b>
<b>Incremento presupuestal</b>					<b>4 446 931,45</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURÍMAC/CG de 29 de diciembre de 2022.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

**Cuadro n.º 7**  
**Estructura de presupuesto modificado n.º 01**

Descripción	Presupuesto
Costo Directo	37 248 444,61
Gastos Generales	5 881 338,47
Plan Covid	102,756,04
<b>Total inversión</b>	<b>43 232 539,12</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022.

Elaborado: Comisión de control

Por otro lado, del plazo de ejecución del sub proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego – Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, se aprobó una (1) ampliación de plazo por 562 días calendarios, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022, comprendido desde el 1 de julio de 2022 al 13 de enero de 2024, consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 013-2024-GR.APURIMAC-GRI de 25 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo n.º 2 por 345 días calendarios, comprendido desde el 14 de enero hasta el 23 de diciembre de 2024, siendo la fecha de término reprogramado el 23 de diciembre de 2024.

Con esta ampliación, la meta 002-2025 Presa Peruanita, está acumulando 907 días calendarios de ejecución contractual, con fecha de término reprogramado de 23 de diciembre de 2024, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Plazo de ejecución de la meta 002-2025 Presa Peruanita**

Fecha de inicio	01/07/2022	Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022(Aprobación de Expediente Técnico).
Plazo de ejecución	562	
Fecha de término programado	13/01/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 013-2024-GR.APURIMAC-GRI de 25 de marzo de 2024.
Ampliación de plazo n.º 1	345	
Fecha de término reprogramada n.º 1	23/12/2024	
<b>Plazo total de ejecución</b>	<b>907 días calendarios</b>	

Fuente: Extracto del informe n.º 038-2024-GRAP-GG.GRI/YRMN-R.O. de 15 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es preciso señalar que la meta 002-2025 Presa Peruanita del sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, presa Peruanita, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, cuenta con la participación en el proceso de ejecución con los siguientes profesionales:

**Cuadro n.º 9**  
**Personal técnico y administrativo de la meta 002 Presa Peruanita**

n.º	Cargo	Responsable	n.º Colegiatura
1	Inspector de Obra	Amílcar Rivera Quilla	90174
2	Residente de Obra	Rodolfo Rony Tejada Gonzales	143856

Fuente: Información proporcionada por la Entidad.

Elaborado: Comisión de control

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la verificación efectuada a la ejecución de la meta 002-2025 Presa Peruanita, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución del proyecto, así como, el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

**1. APROBACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR LA CAUSAL DE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA) PRIMIGENIO, PONE EN RIESGO QUE EL PROYECTO NO MANTENGA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, EL DIMENSIONAMIENTO Y LA CALIDAD DEL PROYECTO.**

De la revisión a la información establecida en la plataforma virtual del Sistema de Seguimiento de Inversiones INVIERTE.PE, se advierte que el sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, fue aprobado mediante resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022.GR.APURIMAC /GG de 29 de diciembre de 2022, con el presupuesto primigenio de S/ 38 785 608.00, disgregado entre el costo directo de S/ 32 801 513,16 y costo indirecto (gastos generales + COVID-19) de S/ 5 984 094,51.

Consecuentemente, en virtud de lo anteriormente señalado, la entidad aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023, la modificación en la fase de ejecución n ° 01 - por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra), del subproyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, al respecto, es preciso señalar que el adicional por partidas nuevas tiene un presupuesto de S/ 26 993 819,85, y el adicional por mayores metrados tiene un presupuesto de S/ 4 232 373,50 y el deductivo tiene un presupuesto de S/ 26 779 261,90, finalmente, se da origen al presupuesto modificado a nivel de costo directo que asciende a S/ 37 248 444,61, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 1**  
**Resumen de presupuesto modificado**

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO ADICIONAL Y DEDUCTIVO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PRIMIGENIO					
PRESUPUESTO DE OBRA	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	MODIFICACIÓN 01			PRESUPUESTO MODIFICADO
		ADICIONALES		DEDUCTIVOS	
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	32.801.513,16	4.232.373,50	26.993.819,85	26.779.261,90	37.248.444,61
GASTOS GENERALES	5.881.338,47	0	0	0	5.881.338,47
PLAN COVID	102.756,04	0	0	0	102.756,04
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>38.785.607,67</b>	<b>4.232.373,50</b>	<b>26.993.819,85</b>	<b>26.779.261,90</b>	<b>43.732.539,12</b>
<b>INCREMENTO PRESUPUESTAL</b>					<b>4.446.931,45</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

Con relación a la imagen n.° 1, extraída de la Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023, que aprueba, la modificación en la fase de ejecución n.° 01 - por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra), del subproyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, reporta la existencia de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos.

Sin embargo; de la revisión y análisis efectuada por la comisión de control a los tres (3) tomos del “Expediente de modificación en la fase de ejecución n.° 01 - por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra)”, del sub proyecto antes citado, se advierte que no existe la estructura de costos de los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, a la situación advertida, aunado a ello, se suma también la inexistencia del sustento técnico que origino la modificación (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra) en la fase de ejecución por deficiencias técnicas del expediente técnico primigenio.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

Ahora bien, respecto al presupuesto establecido en el expediente técnico mordicado n.° 1, la comisión de control únicamente evidenció una estructura de costo directo general que contiene la partida 1.1 presa Peruanita hasta la partida 1.1.23.1.1 servicios profesionales y técnicos (ubicados en la página 902 hasta la 905), el costos directo de construcción de presas asciende a S/ 37 248 444.61, sin embargo; no existe el desagregado de presupuesto por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, reportados en la Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023, que aprueba la modificación en la fase de ejecución n.° 1 conteniendo en el cuadro de resumen de presupuesto modificado adicional y deductivos con respecto al expediente técnico primigenio, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 2**  
**Estructura de costos del expediente modificado n.° 1**

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	CONSTRUCCION DE PRESAS					37,248,444.61
1.1	PRESA PERUANITA					37,248,444.61
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES					1,036,417.69
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00x5.00m	und	3.00	1,940.44	5,821.32	
1.1.1.2	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTOS PROVISIONALES	m²	1,500.00	314.81	472,215.00	
1.1.1.3	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE PARA EL CAMPAMENTO	ob	1.00	64,000.00	64,000.00	
1.1.1.4	MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTO	mes	14.00	504.03	7,055.42	
1.1.1.5	ENERGIA ELÉCTRICA PARA EL CAMPAMENTO	ob	1.00	50,000.00	50,000.00	
1.1.1.6	SERVICIO TELEFONICO VIO DE COMUNICACION PARA EL CAMPAMENTO	glb	1.00	20,000.00	20,000.00	
1.1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARAYO	und	3.00	4,702.40	14,107.20	
1.1.1.8	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (OBRA DE PRESA)	glb	1.00	403,217.66	403,217.66	
1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES					943,908.74
1.1.2.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA PRESAS	m²	35,487.74	5.43	192,698.43	
1.1.2.2	CONTROL ALTIMETRICO Y PLANIMETRICO	mes	14.00	8,082.00	113,148.00	
1.1.2.3	CONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO A=3.00m	km	3.50	32,519.55	113,818.43	
1.1.2.4	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTES	km	12.00	22,391.12	268,693.44	
1.1.2.5	MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO CAPROZABLE	km	4.00	34,029.33	136,117.32	
1.1.2.6	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	km	9.87	12,100.62	119,433.12	
1.1.3	DIQUE TEMPORAL					140,438.78
1.1.3.1	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m²	2,813.22	3.91	10,999.69	
1.1.3.2	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO	m²	2,813.22	0.58	1,631.67	
1.1.3.3	CONSTRUCCION DE ATAGUIAS	und	408.38	15.92	6,501.41	
1.1.3.4	EXCAVACION PLATAFORMA MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m²	1,316.70	14.79	19,473.99	
1.1.3.5	RELLENO COMPACTADO PARA NUEVA ESTRUCTURA CON MAT. PROPIO	m²	6,308.40	11.02	69,518.57	
1.1.3.6	ELIMINACION DE DIQUE TEMPORAL POSCONSTRUCCION	m²	3,221.68	10.03	32,313.45	
1.1.4	HABILITACION DE AREAS EN CANTERAS					109,926.00
1.1.4.1	LIMPIEZA DE CAPA SUPERFICIAL EN CANTERA DE MATERIAL DE PRESTAMO	m²	118,200.0	0.93	109,926.00	
1.1.5	MOVIMIENTO DE TIERRAS					19,856,239.30
1.1.5.1	EXCAVACION MASIVA PARA PRESA					2,040,501.90
1.1.5.1.1	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m²	117,117.3	5.59	654,686.04	
1.1.5.1.2	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO BAJO AGUA CON EQUIPO	m²	73,978.24	8.26	611,925.26	
1.1.5.1.3	EXCAVACION CIMENTO PRESA ROCA SUELTA CON EQUIPO ( 50% PIEDRA )	m²	23,160.00	26.31	608,889.60	
1.1.5.2	EXCAVACION PARA DENTELLON					281,756.58
1.1.5.2.1	EXCAVACION CIMENTO DE PRESA EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m²	8,997.11	6.52	58,661.16	
1.1.5.2.2	EXCAVACION CIMENTO PRESA ROCA SUELTA CON EQUIPO ( 50% PIEDRA )	m²	4,342.00	26.31	114,238.02	
1.1.5.2.3	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO Y MOTOGOMBA	m²	11,910.00	9.14	108,857.40	
1.1.5.3	EXCAVACION DE MATERIAL PARA PRESTAMO					10,713,417.20
1.1.5.3.1	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL EN CANTERA	m³	651,853.9	1.68	1,095,485.48	
1.1.5.3.2	SELECCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL SA	m³	116,324.4	10.48	1,219,079.71	

Fuente: Expediente técnico modificado n.° 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Estructura de costos del expediente modificado n.º 1**

Item	Descripción	Unid	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.1.16.4.1	INSTALACION DE BARANDA METALICA DE 0.80 X 0.80 M	und	13.00	130.00	2,040.00	
1.1.16.4.2	APOYO DE NEOPRENO GRADO 3.60	und	2.00	417.51	835.02	
1.1.17	SISTEMA DE MONITOREO DE PRESA - DISPOSITIVOS DE AUSCULTACION					1,267,875.52
1.1.17.1	INSTUMENTACION DE PRESA					1,018,841.81
1.1.17.1.1	BASES TOPOGRAFICAS DE REFERENCIA	m²	5.00	2,809.05	14,045.25	
1.1.17.1.2	PUNTOS TOPOGRAFICOS DE CONTROL	und	31.00	391.12	12,134.72	
1.1.17.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIVELIMETROS	ob	31.00	21,856.30	677,545.30	
1.1.17.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AUSCULTACION	ob	1.00	606,604.18	606,604.18	
1.1.17.2	CONTROL DE FILTRACIONES					18,817.00
1.1.17.2.1	EXCAVACION MANUAL CAJA DE CANAL EN MATERIAL SUELTO	m³	1.00	75.87	75.87	
1.1.17.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE (PRESAS)	m²	1.00	58.37	58.37	
1.1.17.2.3	CONCRETO F'CD= 175 kg/cm² PARA PRESAS	m³	1.00	482.96	482.96	
1.1.17.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIMPIEZA METALICO GRABADO	ob	1.00	18,729.30	18,729.30	
1.1.17.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE AFORADOR TRIANGULAR DE CRESTA DEL GADA	ob	1.00	18,496.30	18,496.30	
1.1.18	INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PRESA					393,735.77
1.1.18.1	INSTALACIONES ELECTRICAS PRESA	ob	1.00	393,735.77	393,735.77	
1.1.19	PRUEBAS DE SUELOS - ENSAYOS DE CAMPO					156,125.80
1.1.19.1	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	70.00	54.95	3,846.50	
1.1.19.2	PRUEBAS DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	und	120.00	512.24	61,468.80	
1.1.19.3	PRUEBAS Y/O ENSAYOS DE CAMPO	und	80.00	1,514.06	121,124.80	
1.1.20	FLETE - TRANSPORTE DE MATERIALES					110,717.62
1.1.20.1	FLETE - TRANSPORTE DE MATERIALES A PRESA	ob	1.00	110,717.62	110,717.62	
1.1.21	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					708,673.00
1.1.21.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	ob	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.1.21.2	EXAMENES PRE Y POST OCUPACIONALES	und	900.00	125.00	112,500.00	
1.1.21.3	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	900.00	605.00	544,500.00	
1.1.21.4	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	ob	2.00	14,895.00	29,790.00	
1.1.21.5	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	20.00	3,763.00	75,260.00	
1.1.21.6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	ob	2.00	8,500.00	17,000.00	
1.1.21.7	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ob	4.00	5,000.00	20,000.00	
1.1.22	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					93,000.00
1.1.22.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					93,000.00
1.1.22.1.1	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	ob	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.1.22.1.2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ob	1.00	8,500.00	8,500.00	
1.1.22.1.3	MANEJO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	ob	1.00	6,000.00	6,000.00	
1.1.22.1.4	MEDIDAS DE MITIGACION, REMEDIACION Y COMPENSACION	ob	1.00	7,000.00	7,000.00	
1.1.22.1.5	MANEJO AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACION	ob	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.1.22.1.6	MEDIDAS DE PROTECCION DEL SUELO Y ALTERACION DEL RELIEVE	ob	1.00	7,000.00	7,000.00	
1.1.22.1.7	PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL	ob	1.00	7,500.00	7,500.00	
1.1.22.1.8	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO	ob	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.1.23	COMPTABILIDAD Y VERIFICACION DE PARAMETROS DE TECNICOS EN CAMPO					222,000.00
1.1.23.1	EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO REQUERIDO					222,000.00
1.1.23.1.1	SERVICIOS DE PROFESIONALES Y TECNICOS	ob	1.00	222,000.00	222,000.00	
<b>Costo Desde</b>						<b>37,248,444.61</b>
<b>COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA</b>						<b>37,248,444.61</b>

[San treinta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro Soles con sesenta y un céntimos]

**Fuente:** Expediente técnico modificado n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

De las imágenes precedentes, se advierte que en el expediente de modificación n.º 1<sup>1</sup> del sub proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", no contiene la estructura de presupuesto de los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, además de no existir la justificación técnica y la casual que dieron origen a las modificaciones en la fase de ejecución.

Además, de la situación advertida, es preciso señalar que, en el contenido "Expediente de modificación en la fase de ejecución n.º 01 - por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra)", establece un contenido que no corresponde a la justificación técnica de los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, que a continuación, se detallan:

<sup>1</sup> Expediente técnico modificado n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

[...]

**5.3.1 Estudio de Topografía**

El expediente de modificación: -1 N° 01 muestra la verificación y compatibilización de la información planimetría y altimétrica en la presa Peruanita, la información topográfica de la situación actual ha sido entregada por la residencia de obra.

La potencia en cantera de los diferentes materiales ha sido verificada en campo presentándose los planos topográficos que justifican las potencias establecidas; para su explotación se cuenta con los permisos y licencias de parte de la comunidad de Ancatira y Cupisa, asimismo se cuenta con la libre disponibilidad del terreno en la zona del proyecto

**5.3.2 Estudio Hidrológico**

La información alcanzada por la entidad referida a la validación del estudio básico de hidrología como complemento y precisión a las observaciones realizadas han sido analizadas y verificadas por la consultora encargada de la evaluación; es preciso indicar, para la generación de los caudales se elaboró el modelo de ecuación regional de escurrimiento, empleando los registros hidrométricos de las estaciones de Puente Cunyac, Pisac, Angostura y Paucartambo, así como la regionalización de la precipitación y el área para cada punto de control: la ecuación de ajuste tiene el modelo de:  $Q = CA^{b1}P^{b2}$ , donde: Q (caudal en m<sup>3</sup>/s), A (área de la cuenca en km<sup>2</sup>), P (precipitación media anual mm), C y b1, b2 son coeficientes de regresión; su expresión numérica es  $Q = 0.57A^{0.97}P^{0.292}$

En base a este modelo regional de escurrimiento, se han generado los escurrimientos en el punto de control Peruanita; teniendo en cuenta la extensión del área al punto de control y la precipitación media anual; las tablas siguientes muestran en resumen los caudales generados a la persistencia del 50%, 75% así como la estimación del caudal ecológico (RJ 267-2019-ANA) y caudal disponible en el punto de control presa Peruanita.

**5.3.3 Estudio Geología y Geotecnia**

El estudio básico de geotecnia demuestre la potencia indica en las canteras a ser explotadas; asimismo se cuenta con los permisos y licencias sociales por parte de las comunidades de Ancatira y Cupisa. El análisis de permeabilidad, tanto en la cimentación, así como en el cuerpo de la presa Peruanita; fueron realizados por la empresa INGETECON en el año 2018, los resultados de dichos ensayos concluyen que la permeabilidad representativa de la cimentación de la presa es de 2.4E-4 cm/s lo que indica un material poco permeable, los protocolos de campo, resultados de ensayos de laboratorio así como los certificados de calibración se adjuntan en el documento del expediente técnico de modificación N° 01. Asimismo, se ha realizado el estudio de canteras para el cuerpo de la presa.

En base a estos resultados se ha estructurado el modelo geotécnico de la cimentación, así como del cuerpo de la presa, los resultados de permeabilidad indican que el caudal de pérdida anual por filtración es de 0.000765 Hm<sup>3</sup> valor por debajo de las recomendaciones que indica la ICOLD, BURREAO OF RECLAMATION y COPEGP; asimismo los resultados del análisis de estabilidad muestran factores de seguridad superiores a los establecidos en norma.

**5.3.4 Modelamiento Hidráulico**

El modelamiento hidráulico en la presa peruanita ha seguido las recomendaciones de las buenas prácticas indicadas por entidades especializadas; los resultados obtenidos cumplen con las exigencias para este tipo de estructura hidráulica tanto en la parte hidráulica como estructural.

**5.4 INGENIERÍA DEL PROYECTO**

5.4.1. Diseño En base a los resultados de la simulación hidrológica y modelamiento hidráulico se han realizado los diseños de ingeniería de los componentes de la cimentación y del cuerpo de la presa. Asimismo, se realizó el análisis de instrumentación e ingeniería de detalle de las diferentes infraestructuras hidráulicas que componen la presa Peruanita.

**5.4.2. Especificaciones Técnicas.**

El expediente de modificación N° 01 muestra la verificación y compatibilización la compatibilización de cada partida del presupuesto base con las especificaciones técnicas, asimismo se presenta las especificaciones técnicas generales, así como las especificaciones técnicas específicas por cada partida, donde se indica claramente el procedimiento constructivo y su tecnología a seguir para su ejecución

**5.4.3. Metrados Costos y Presupuesto.**

Los metrados fueron realizados a los en base a la nueva disposición de los materiales nativos y conformantes del cuerpo de la presa; los rendimientos asumidos en las diferentes partidas se encuentran justificados en base a experiencias de proyectos ejecutados similares en la zona, se argumenta técnicamente dichos rendimientos.

Los costos de los diferentes insumos presentan una antigüedad menor de dos meses, se presenta las cotizaciones de los diferentes insumos empleados para la ejecución del proyecto; asimismo, se presenta el análisis de transporte de material de cantera a pie de obra tomando en cuenta las diversas restricciones



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

que presenta la zona, asimismo se presenta el cronograma de adquisición de los distintos insumos de obra en unidades comerciales.

#### 5.4.4. Cronograma de Ejecución.

Se presentará la programación CPM-PERT, en base al análisis de grafos que tomando en cuenta las activadas predecesoras, en dicha programación se indican la ruta crítica, así como las holguras que presenta el proyecto.

El plazo establecido para la ejecución del expediente técnico de modificación en la fase de inversión en base a la nueva propuesta para la presa Peruanita es de diecinueve (19) meses.

#### 5.4.5. Planos

Los planos de ingeniería de detalle de las diversas estructuras que forman parte de la presa peruanita son presentados en el expediente técnico de modificación N° 01.

[...]"

De lo expuesto anteriormente, se advierte que, la Entidad aprobó el expediente técnico modificado n.° 1, inobservando la inexistencia de las causas que justifiquen el origen de los adicionales por mayores metrados como por partidas nuevas; asimismo, no existe el origen de la elaboración de los deductivos de obra.

Al respecto, la inexistencia de la justificación técnica en el expediente de modificación n.° 1 de la generación de los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, se corrobora con lo establecido en el numeral 5.2 Expediente técnico de modificación n.° 01 del informe técnico n.° 01-2023/GRAP/PP<sup>2</sup> contenido en el expediente de modificación n.° 1 del subproyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", que presenta la estructura con el siguiente contenido:

[...]

El expediente técnico de modificación N.° 01, presenta la estructura siguiente:

- a) Aspectos Generales
- b) Estudios básicos
- c) Ingeniería y Detalle
- d) Costo y Programación

[...]"

En ese contexto, la Entidad al haber aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023, el expediente de modificación en la fase de ejecución n.° 01, por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra), sin que las deficiencias que dieron origen a la modificación del expediente técnico primigenio hayan sido evidenciadas por el consultor Edwin Astete Samanez según orden de servicio n.° 329-2023 de 9 de marzo de 2023, en el expediente técnico modificado n.° 01 remitido a la Entidad mediante carta n.° 004-2023-EAS de 14 de julio de 2023 (folio n.° 1072 del expediente técnico modificado n.° 1).

Al respecto, la Entidad vendría vulnerado lo establecido en el numeral 8.3.3.9.1 de la Directiva n.° 001-2022-GR. APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac, establece: "[...] La UEI es responsable de evaluar, **justificar**, aprobar, registrar, y **ejecutar las modificaciones** que, durante la ejecución de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos [...]"

La situación advertida, pondría en riesgo la concepción técnica y la ejecución de obra, generando mayores plazos y conllevaría a mayores costos directos y gastos generales, al no tener una justificación técnica de la modificación n.° 1 en la fase de ejecución, habiéndose aprobada por la causal de deficiencias en el expediente técnico por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos

<sup>2</sup> Informe emitido mediante Carta n.° 004-2023-EAS de 14 de julio de 2023 por Edwin Astete Samanez.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

de obra, sin que estas deficiencias y modificaciones se encuentren con la justificación técnica correspondiente y detalladas en el expediente técnico modificado n.º 1.

Respecto a la aprobación del expediente técnico modificado n.º 1, sin justificación técnica de los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, además de no estar identificados en la estructura de costos, los responsables de la obra vienen reportando en el formato FE-03 valorización mensual n.º 9 correspondiente a octubre de 2023 hasta la valorización mensual n.º 21 correspondiente a diciembre de 2024, la estructura de costos primigenia con un presupuesto de S/ 32 801 513,16, asimismo, la estructura de costos de mayores metrados con un presupuesto de S/ 4 232 373,50, de partidas nuevas con un presupuesto de S/ 26 779 261,90 y de los deductivos con un presupuesto de S/ 26 779 261,90, inobservando los responsables de la ejecución de obra la inexistencia de la justificación técnica que dieron origen a las modificaciones, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 4**  
**Resumen de valorización de avance de obra diciembre de 2024**

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AVANCE						SALDO	
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		VALORIZADO	%
			VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%		
1	EXP.TECNICO ORIGINAL	32,801,513.16	3,628,285.85	11.06%	58,410.67	0.18%	3,686,696.52	11.24%	29,114,816.64	88.76%
2	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01									
-	PARTIDAS NUEVAS	26,993,819.85	1,289,615.80	4.78%	41,440.06	0.15%	1,331,055.86	4.93%	25,662,763.99	95.07%
-	MAYORES METRADOS	4,232,373.50	525,629.11	12.42%	2,048.96	0.05%	527,678.07	12.47%	3,704,695.43	87.53%
-	DEDUCTIVOS	26,779,261.90							26,779,261.90	
<b>COSTO TOTAL MODIFICADO</b>		<b>37,248,444.61</b>	<b>5,443,530.76</b>	<b>14.61%</b>	<b>101,899.69</b>	<b>0.27%</b>	<b>5,545,430.45</b>	<b>14.89%</b>	<b>31,703,014.16</b>	<b>85.11%</b>

Fuente: Expediente técnico modificado n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

La imagen precedente muestra el presupuesto de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, sin embargo; estas modificaciones no están establecidas en el Expediente técnico modificado n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurimac”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.**

[...]

**8.3.3.9.1 Responsabilidad**

La UEI es responsable de evaluar, **justificar**, aprobar, registrar, y **ejecutar las modificaciones** que, durante la ejecución de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión.

**8.3.3.9.2 Tipos de modificaciones**

Una inversión puede tener modificaciones durante la fase de Ejecución Física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Obras Complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Meta, por lo que a través de estos se plantea definir y estandarizar las siguientes modificaciones:

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
1	Variaciones en costos bienes servicios y mano de obra	Actualización de precios
2	Deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares.	Por mayores metrados
		Partidas nuevas
		Deductivos
		Ampliaciones de plazo
		Adicionales
		Obras nuevas

[...]

a. **MAYORES METRADOS:** Está referido a deficiencias en el cálculo de la cantidad de obra o partida a ejecutar de trabajos ya establecidos en el ET/DE, se determinan en cualquier momento de la ejecución física de la inversión.

[...]

b. **PARTIDAS NUEVAS:** Son todos los trabajos nuevos a ejecutarse, que no están considerados dentro de las partidas del presupuesto del ET/DE aprobado que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del PI. No siendo necesario realizar modificaciones en los diseños establecidos en el E. T.

[...]

d. **DEDUCTIVOS:** Son trabajos que ya no son indispensables para lograr el objetivo del PI.

[...]

- **Directiva n. ° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral n. ° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

[...]

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

[...]

La situación expuesta, generaría el riesgo que el proyecto de inversión no mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, al no existir justificación técnica de la causal de las deficiencias que generaron los mayores metrados, partidas nuevas y deductivas, situación que conllevaría al incumplimiento del objetivo central del proyecto.



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

**2. LOS RESPONSABLES DE OBRA EJECUTAN EL SERVICIO DISEÑO DE MEZCLA PARA MATERIAL IMPERMEABLE CON INCORPORACIÓN DE BENTONITA, SIN SUSTENTO TÉCNICO, ADEMÁS DE NO TENER APROBACIÓN POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA PRESA.**

De la revisión y análisis al expediente técnico<sup>3</sup> con modificación en la fase de ejecución n.º 01 del subproyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa Peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, en el numeral 6 del capítulo I Memoria Descriptiva, establece la ejecución de diversas obras de ingeniería hidráulica siendo una de ellas el tratamiento del material de fundación de la presa Peruanita, con “inyecciones de alturas variables”, conforme se detalla a continuación :

[...]

**6.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PRESA**

*El proyecto plantea el aprovechamiento del recurso hídrico del afluente principal derivado de la laguna Peruanita, para lo cual se propone la ejecución de diversas obras de ingeniería hidráulica como:*

[...]

*La Presa se cimentará sobre material aluvial; en ese sentido, de acuerdo al diseño establecido y afectos de controlar el caudal de filtración, se ha considerado la construcción de una “trinchera” con material fino de 10 m de altura. Por debajo, de la cota de cimentación de esta “trinchera” se ha considerado **tratamiento del material de fundación mediante inyecciones (de altura variable)**, de manera de generar una cortina impermeable, que se complemente en conjunto con la “trinchera” de cimentación. (Énfasis agregado).*

[...].”

En ese contexto, el expediente técnico ratifica el uso de “inyecciones de alturas variables” en el numeral 5.1 Conclusiones, de la memoria de cálculo integral del expediente técnico modificado en la fase de ejecución n.º 01 de la presa Peruanita, establece:

[...]

*como resultado tenemos que en la cimentación de la presa se pueden producir infiltraciones en el pie de talud Aguas Arriba y Aguas abajo, siendo esta ultimo valor el indicado final a tener en cuenta.*

[...]

*de almacenamiento de la presa según su diseño que representa el 100%, se perderá anualmente por infiltración lo siguiente:*

Capacidad (MMC)	Condición (%)	Comprobación
Caudal de pérdida TOTAL bajo la Presa	0.03	Necesita impermeabilizar

*\* El procedimiento de Análisis SIN TRATAMIENTO, EXISTE PERDIDAS de volumen filtrado que ES MAYOR al 5%, que recomienda las Normas internacionales y experiencias constructivas según lo indicado, por lo que para mayor seguridad se debe realizar inyecciones localizadas bajo el cuerpo del dique para los fines con el que será diseñado.*

[...].”

No obstante, es importante mencionar que, las inyecciones localizadas bajo el cuerpo del dique, también, están establecidas en la partida “1.1.6 Tratamiento de la fundación”, de la estructura de costos del expediente técnico modificado n.º 1, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 5**
**Presupuesto de la partida de tratamiento de la fundación del dique de la presa peruanita**

1.1.6	TRATAMIENTO DE LA FUNDACION				2,089,725.46
1.1.6.1	PANTALLA DE IMPERMEABILIZACION - INYECCIONES/PANTALLA PLASTICA				2,089,725.46
1.1.6.1.1	PERFORACION DIAMANTINA D=NQ, INCLINACION 0-45	m	3,400.00	383.39	1,303,526.00
1.1.6.1.2	PRUEBA DE PERMEABILIDAD TIPO LUGEON	und	105.00	196.76	20,659.80
1.1.6.1.3	INYECCION DE MEZCLA AGUA/CEMENTO	m³	960.84	796.74	765,539.66
1.1.7	CONSTRUCCION DE TERRAPLEN (PRESA)				7,362,430.64
1.1.7.1	TERRAPLEN - NUCLEO IMPERMEABLE				2,560,459.55
1.1.7.1.1	PERFILADO Y NIVELADO DE SUBRASANTE	m²	35,511.60	0.85	30,184.86
1.1.7.1.2	PERFILADO MANUAL DE TALUDES EN PRESA (e =0.10m)	m²	4,663.51	8.67	40,432.63
1.1.7.1.3	REMOCION DE DERRUMBES (HASTA 100m)	m³	559.62	8.14	4,555.31

Fuente: establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

Además de lo antes señalado, las inyecciones localizadas bajo el cuerpo del dique, también, están establecidas en las especificaciones técnicas, de la partida "1.1.6.1.3 Inyección de mezcla agua/cemento", establece:

[...]

**1.1.6.1.3 INYECCIÓN DE MEZCLA AGUA/CEMENTO**
**Descripción**
**Descripción técnica y procediendo**

Este ítem se refiere al suministro, preparación e inyección del cemento extra fino para impermeabilización:

[...]"

Sin perjuicio de anteriormente señalado, la comisión de control advierte que no existe justificación técnica que modifique la concepción técnica respecto al tratamiento del material de fundación de la presa Peruanita establecida en el expediente técnico modificado n.º 1, mediante inyecciones de mezcla agua/cemento de altura variable, por una mezcla impermeable con incorporación de bentonita.

Por otro lado, es preciso señalar que los responsables de la ejecución de obra habrían solicitado el diseño de mezcla de material impermeable con adición de bentonita<sup>4</sup>, mediante pedido de servicio n.º 4977 de 31 de octubre de 2024; posteriormente, mediante solicitud de cotización n.º 000001-2024 de 7 de noviembre de 2024, la Entidad realizó la indagación de mercado mediante el portal web de la Entidad, del cual obtuvieron un único postor a la empresa INGEOTECON Contratistas y Ejecutores E.I.R.L.

Siendo así, es necesario mencionar que, el servicio de diseño de mezcla de material impermeable con incorporación de bentonita, solicitado por los responsables de la obra, no cuenta con sustento técnico para su contratación; toda vez, que el análisis al estudio de perforaciones diamantinas con fines de determinación de permeabilidades, emitido por el Consultor INGEOTECON Contratistas y Ejecutores E.I.R.L, mediante carta n.º 132-2024-INGEOTECON/CO de 23 de septiembre de 2024, concluye y recomienda en el literal A, respecto a las inyecciones para control de caudal de filtraciones (inyección de mezcla agua cemento), indica cambiar la tecnología como es el uso de filas de Jet Grouting o rediseño con dentellones al pie del talud aguas arriba; situación se podría generar una modificación del expediente técnico en la fase de ejecución.

<sup>4</sup> Información remitida por la Entidad mediante oficio n.º 35-2024-GRAP/GRI/CP/HEAV de 21 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

Con relación a lo antes advertido, los responsables de la ejecución de obra, requirieron el servicio de diseño de mezcla de material impermeable con adición de bentonita, inobservando los establecido en el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece:

*“[...] Las **modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A [...] Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, [...], **verificando que se mantengan las condiciones, parámetros** [...] previstos en los expedientes técnicos [...]”.* (Énfasis agregado).

De lo expuesto, en el párrafo precedente, se advierte que, los responsables de la obra, solicitaron el servicio de diseño de mezcla para material impermeable con incorporación de bentonita, inobservando las conclusiones y recomendaciones establecidas en el estudio de perforaciones diamantinas con fines de determinación de permeabilidades emitido por INGEOTECON Contratistas y Ejecutores E.I.R.L, advirtiéndose que los responsables de la obra no tendrían un sustento técnico para la modificación de la concepción técnica establecida en el expediente técnico<sup>5</sup> respecto a las inyecciones de mezcla agua/cemento, aspecto que podría afectar la seguridad estructural de la presa Peruanita al cambiar de tecnología, sin sustento técnico y sin aprobación por la instancia correspondiente.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.**

“[...]”

### **8.3.3.9.1 Responsabilidad**

*La UEI es responsable de evaluar, **justificar**, aprobar, registrar, y **ejecutar las modificaciones** que, durante la ejecución de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión.*

### **8.3.3.9.2 Tipos de modificaciones**

*Una inversión puede tener modificaciones durante la fase de Ejecución Física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Obras Complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Meta, por lo que a través de estos se plantea definir y estandarizar las siguientes modificaciones:*

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
[...]		
2	Deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares.	Por mayores metrados Partidas nuevas Deductivos Ampliaciones de plazo Adicionales Obras nuevas

[...]

<sup>5</sup> Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por  
 LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUISPE MITMA Raul Ernesto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CORNEJO ANTON Cesar FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

c. **PARTIDAS NUEVAS:** Son todos los trabajos nuevos a ejecutarse, que no están considerados dentro de las partidas del presupuesto del ET/DE aprobado que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del PI. No siendo necesario realizar modificaciones en los diseños establecidos en el E. T.

[...].”

- **Directiva n. ° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

[...]

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

[...].”

La situación expuesta, generaría el riesgo que el proyecto de inversión no mantenga la concepción técnica, además de poner en riesgo la seguridad estructural de la presa, al no existir justificación técnica aprobada por la instancia correspondiente para su ejecución.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control: A la ejecución de la meta 002-2025 de la Presa Peruanita del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:30 -05:00

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Apurímac aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, se detallan en el Apéndice n.° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

La ejecución contractual de meta 002-2025 Presa Peruanita del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de san Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac el presente informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la aprobación de la modificaciones sin sustente técnico de la meta 002-2025 presa Peruanita, del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 7 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por QUISPE  
MITMA Raúl Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-03-2025 19:43:47 -05:00

---

**Raúl Ernesto Quispe Mitma**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LOZA CHIPA  
Liz Sarmely FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-03-2025 19:31:38 -05:00

---

**Liz Sarmely Loza Chipa**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORNEJO  
ANTON Cesar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07-03-2025 19:51:07 -05:00

---

**César Cornejo Antón**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Apurímac  
**Contraloría General de la República**

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

- 1. APROBACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR LA CAUSAL DE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA) PRIMIGENIO, PONE EN RIESGO QUE EL PROYECTO NO MANTENGA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, EL DIMENSIONAMIENTO Y LA CALIDAD DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Expediente técnico modificado n.° 1 aprobado mediante, Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.

- 2. LOS RESPONSABLES DE OBRA EJECUTAN EL SERVICIO DISEÑO DE MEZCLA PARA MATERIAL IMPERMEABLE CON INCORPORACIÓN DE BENTONITA, SIN SUSTENTO TÉCNICO, ADEMÁS DE NO TENER APROBACIÓN POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA PRESA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico modificado n.° 1 aprobado mediante, Resolución Gerencial General Regional n.° 301-2023-GR.APURIMAC /GG de 11 de agosto de 2023.
2	Orden de servicio n.° 4199 de 14 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:49 -05:00

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

**Informe de Hito de Control n.º 191-2024-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 1421-2024-CG/OC5333, recibido el 25 de octubre de 2024.**

**Hito de Control n.º 63**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Los responsables de la meta 140 presa peruanita ejecutan la partida 1.1.7.3.1 “conformación y compactado de material enrocado 3A (...)”, en la zona del espaldón aguas arriba de la banqueta B 30, de la presa peruanita, inobservando el tamaño máximo de roca establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico reformulado aprobado.
  - Los responsables de la meta 140 Presa Peruanita ejecutan el sistema de drenaje de pie de presa, inobservando la altura de relleno con material de filtro establecida en el plano de sección típica de la presa peruanita, situación que comprometería la calidad de la obra y vida útil.
  - La entidad permite que el consorcio Huari ejecute el “servicio de voladura de roca fija controlada para la obra”, incumpliendo los términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.º 3-2024-GRAP/CS-1, generando el riesgo de no ejercer actos en salva guarda de los intereses del estado.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 192-2024-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 1437-2024-CG/OC5333, recibido el 6 de noviembre de 2024.**

**Hito de Control n.º 64**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Comité de selección calificó de manera irregular oferta de postor transgrediendo las bases integradas del concurso público n.º 2-2024-GRAP/CS-1, lo que podría afectar la transparencia en el procedimiento de selección de la meta 141 presa Chinquillay.
  - Comité de selección adjudicó la buena pro al postor corporación VAMRAH E.I.R.L, transgrediendo las bases integradas de la adjudicación simplificada n.º 46-2024-GRAP-3 (tercera convocatoria), hecho que podría afectar la transparencia en el procedimiento de selección de la meta 2 Chullcuisa.



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 195-2024-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 1552-2024-CG/OC5333, recibido el 25 de noviembre de 2024.**

**Hito de Control n.º 65**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - riesgo de pérdida de la capacidad de almacenamiento por infiltración y posibles daños a la integridad estructural y vida útil; además, de posibles sobrecostos a la obra por las reparaciones a ejecutar para su funcionalidad.
  - Ejecución de reservorio pichiuccara inobservando el volumen de almacenamiento establecido en los planos del expediente técnico aprobado, genera el riesgo de afectar la demanda de agua para riego, el calendario y tiempo de riego, conllevando al incumplimiento del objeto del proyecto.



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:49 -05:00

- La entidad recepcionó tapas metálicas sin cumplir con los términos de referencia de las bases integradas de la adjudicación simplificada AS-SM-199-2023-GRAP-1, generando el riesgo de oxidación de los bienes, situación que podría afectar la calidad y resistencia de las mismas.

**Informe de Hito de Control n.º 200-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 1571-2024-CG/OC5333, recibido el 4 de diciembre de 2024.**

**Hito de Control n.º 66**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Retrasos en la prestación del servicio de conformación de dentellón (eje de presa - estructura 2A) con maquinaria pesada a todo costo, genera el riesgo de afectar la oportuna prestación del servicio para la conformación del cuerpo de la presa; además, de mayores gastos generales y demora en el cumplimiento del objetivo del proyecto.

**Informe de Hito de Control n.º 201-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 1573-2024-CG/OC5333, recibido el 10 de diciembre de 2024.**

**Hito de Control n.º 67**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La entidad contrató el servicio de conformación de cuerpo de presa (carguío y transporte de material de cantera a presa y conformación del cuerpo de presa) a todo costo derivado del proceso de selección concurso público n.º 2-2024-GRAP/CS-1, que contiene especificaciones técnicas de los materiales (zona a, zona b, zona c y zona 4) que no se condicen con lo establecido en el expediente técnico, documento que también consigna planos y especificaciones técnicas incongruentes, entre sí, situación que afectaría la integridad estructural de la presa y su funcionamiento.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



**Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 135-2025-CG/OC5333, recibido el 30 de enero de 2025.**

**Hito de Control n.º 68**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La entidad no ha comunicado al tribunal de contrataciones del estado, sobre presuntas infracciones cometidas por los postores ganadores de los procesos de selección siguientes: adjudicación simplificada AS-SM-69-2024-GRAP-1, adjudicación simplificada AS-SM-86-2024-GRAP-2 y adjudicación simplificada AS-SM-92-2023-GRAP-2, generando el riesgo que la infracción prescriba y que dicha inacción motive que se repitan situaciones similares, que generarían sobrecostos y ampliaciones de plazo a las metas del citado proyecto.



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:49 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 003-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 145-2025-CG/OC5333, recibido el 31 de enero de 2025.**

**Hito de Control n.º 69**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Presencia de fisuras y grietas en losa armada de concreto  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup> del reservorio Alalaylla podría generar riesgo de pérdida de la capacidad de almacenamiento por infiltración y posibles daños a la integridad estructural y vida útil; además, de posibles sobrecostos a la obra por las reparaciones a ejecutar para su funcionalidad.

**Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 157-2025-CG/OC5333, recibido el 31 de enero de 2025.**

**Hito de Control n.º 70**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- En el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 134-2024-GRAP-1, las actividades a realizar no son congruentes con el tipo de maquinaria a contratar e información deficiente, limitando a los participantes en la ejecución del servicio, situación que pondría en riesgo la transparencia y objetividad del procedimiento de selección; así como, la adecuada ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por  
LOZA CHIPA Liz Sarmely FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:31:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUISPE MITMA Raul Ernesto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORNEJO ANTON Cesar FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-03-2025 19:50:49 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Abancay, 07 de Marzo de 2025

## **OFICIO N° 000269-2025-CG/OC5333**

Senor:  
Percy Godoy Medina  
**Gobernador Regional**  
Gobierno Regional de Apurímac  
Jr. Puno N° 107  
**Apurimac/Abancay/Abancay**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 007-2025-OCI/5333-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 007-2025-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Apurímac en el **plazo máximo de (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**César Cornejo Antón**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional De Apurímac  
Contraloría General de la República

(CCA/IIc)  
Nro. Emisión: 00394 (5333 - 2025) Elab:(U67163 - 5333)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2025-CG/GR.APURIMAC

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 269-2025-CG/OC5333

**EMISOR** : LINDA HEIDY CARPIO LAJO - INTEGRANTE - GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PERCY GODOY MEDINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 25

---

Sumilla: Notificación Hito de control 007-2025-OCI/5333-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000269-2025-OC5333[F]
2. Informe H





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 269-2025-CG/OC5333

**EMISOR** : LINDA HEIDY CARPIO LAJO - INTEGRANTE - GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : PERCY GODOY MEDINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

---

Sumilla:

Notificación Hito de control 007-2025-OCI/5333-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2025-CG/GR.APURIMAC
2. OFICIO-000269-2025-OC5333[F]
3. Informe H

**NOTIFICADOR** : LINDA HEIDY CARPIO LAJO - GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

